



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 129 - 2011-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, **21 JUN 2011**



VISTO:

El Oficio N° 677-11-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 27 de mayo de 2011, con Registro SISGEDO N° 331231; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el señor Gerente Regional Resolución Gerencial General Regional hace llegar el Informe N° 09-2011-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 26 de mayo de 2011, en el cual propone a la Secretaria General como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede de este Gobierno Regional;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Decreto que establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, señala que todas las entidades contempladas en los incisos 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 -, deberán tener un Libro de Reclamaciones en el cual los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función pública;

Que, dentro de las entidades de la Administración Pública señaladas en el acápite precedente, se encuentran los Gobiernos Regionales, señalados específicamente en el inciso 4° del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, por lo que este Gobierno Regional de Cajamarca también debe disponer todo lo necesario a fin de contar, en forma virtual o física, con un Libro de Reclamaciones de fácil acceso para el público usuario, designando a la persona que será responsable de su mantenimiento y tramitación respectiva;

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y D.S. N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, Abogada Rocío Elizabeth Salazar Chero, como **RESPONSABLE** del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, con todas las atribuciones y responsabilidades propias al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Aldo Raúl Pereyra Romo
GERENTE GENERAL REGIONAL